

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
(Q. D. G.), S. M. la Reina Doña
Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias e infantes, con-
tindan sin novedad en su importante
enidad.

De igual beneficio disfrutará las
demás personas de la Augusta Real
Familia.

(Suasta del día 4 de julio de 1920)

Gobierno civil de la provincia
SECRETARÍA
Circular

Cumpliendo lo dispuesto en la
Real orden del Ministerio del Tra-
bajo, fecha 24 del corriente, a con-
tinuación se publican las listas del
Censo electoral social, correspon-
dientes a esta provincia; previniendo
a los interesados que en el plazo de

quince días, a contar desde el si-
guiente al de la inserción de dichas
listas, podrán dirigir por escrito, al
Instituto de Reformas Sociales (Pon-
tejos, 2, Madrid), las reclamaciones
que estimen pertinentes, completar
los datos omitidos y presentar los
documentos que proceda.
León 30 de junio de 1920.
El Gobernador interino.
José Rodríguez.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION Y ACCION SOCIAL
SECCION DE ASOCIACIONES

Censo electoral social, formado con arreglo a la Real orden de 30 de octubre de 1919

PROVINCIA DE LEÓN

GRUPO PRIMERO

Explotación de minas, salinas y canteras.—Agua subterráneas.—Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general

TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Número de socios
ENTIDADES OBRERAS				
Sindicato católico obrero de mineros españoles.....	Argoveja.....	León.....	13 de agosto de 1918.....	476
Sindicato minero leonés.....	Idem.....	Idem.....	11 de agosto de 1918.....	75
Sindicato minero leonés.....	Avados.....	Idem.....	15 de junio de 1918.....	52
Sindicato minero leonés.....	Camposolillo.....	Idem.....	1 de junio de 1917.....	100
Sindicato minero leonés.....	Cerzanal.....	Idem.....	1 de abril de 1918.....	200
Sindicato católico obrero de mineros españoles.....	Cistierna.....	Idem.....	1 de marzo de 1918.....	286
Sindicato minero leonés.....	Idem.....	Idem.....	23 de febrero de 1918.....	300
Sindicato minero leonés.....	Colindilla.....	Idem.....	5 de agosto de 1918.....	62
Sindicato minero leonés.....	La Granja de San Vicente.....	Idem.....	15 de mayo de 1919.....	140
Sindicato católico minero.....	Santa Lucia.....	Idem.....	21 de octubre de 1917.....	309
Sindicato minero leonés.....	Idem.....	Idem.....	17 de marzo de 1915.....	1.302
Sindicato minero leonés.....	Llombra.....	Idem.....	25 de agosto de 1915.....	145
Sindicato católico de obreros mineros españoles.....	Santa Maria de Torre.....	Idem.....	2 de junio de 1919.....	280
Sindicato minero leonés.....	Matellana.....	Idem.....	31 de julio de 1918.....	300
Sindicato minero leonés.....	San Miguel.....	Idem.....	14 de julio de 1919.....	85
Sindicato católico de obreros mineros españoles.....	Santa Ojeja de la Varga.....	Idem.....	4 de febrero de 1919.....	320
Sindicato minero leonés.....	Olleros de S. Bero.....	Idem.....	12 de marzo de 1916.....	650
Sindicato minero leonés.....	Orzonogi.....	Idem.....	1 de abril de 1909.....	260
Sindicato católico obrero de mineros españoles.....	Ponferrada.....	Idem.....	12 de junio de 1919.....	360
Sindicato minero leonés.....	Idem.....	Idem.....	19 de septiembre de 1919.....	450
Sindicato minero leonés.....	La Robla.....	Idem.....	8 de febrero de 1917.....	290
Sindicato minero leonés.....	La Pola de Gordón.....	Idem.....	5 de julio de 1917.....	122
Sindicato minero leonés.....	Sabero.....	Idem.....	12 de marzo de 1918.....	250
Sindicato católico obrero de mineros españoles.....	Idem.....	Idem.....	12 de agosto de 1919.....	403
Sindicato minero leonés.....	Sañelices de Sabero.....	Idem.....	12 de marzo de 1916.....	124
Sindicato minero leonés.....	Santibáñez.....	Idem.....	4 de marzo de 1918.....	70
Sindicato minero leonés.....	La Silva.....	Idem.....	3 de agosto de 1919.....	110
Sindicato minero leonés.....	Torra del Bierzo.....	Idem.....	1 de septiembre de 1918.....	350
Sindicato minero leonés.....	Valcueva.....	Idem.....	16 de marzo de 1918.....	114
Sindicato minero leonés.....	Vergo de Gordón.....	Idem.....	9 de febrero de 1917.....	180
Sindicato minero leonés.....	Vegamediana.....	Idem.....	23 de febrero de 1916.....	125
Sindicato minero leonés.....	Veneros.....	Idem.....	12 de marzo de 1916.....	500
Sindicato minero leonés.....	La Vid.....	Idem.....	25 de marzo de 1918.....	211
Sindicato católico obrero de mineros españoles.....	Villastres.....	Idem.....	15 de julio de 1918.....	1.810
Sindicato minero leonés.....	Oseja.....	Idem.....	23 de febrero de 1918.....	450

GRUPO SEGUNDO Trabajo de los metales

ENTIDADES OBRERAS

Sociedad de obreros metalúrgicos de.....	León.....	León.....	18 de septiembre de 1919..	58
--	-----------	-----------	----------------------------	----

TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Número de socios
GRUPO TERCERO				
a) Industrias textiles.—b) Industrias del vestido y del tocado.—c) Industrias de lujo. Juguetería. Relojería				
ENTIDADES OBRERAS				
Sociedad de constructores de calzado.....	León.....	León.....	14 de mayo de 1900.....	39
Sindicato femenino de Nuestra Señora del Camino.....	Idem.....	Idem.....	7 de julio de 1918.....	107
GRUPO CUARTO				
a) Industrias de transportes.—b) Producción y transmisión de fuerzas físicas				
ENTIDADES OBRERAS				
Sociedad de cocheros, conductores de carruajes y similares de.....	León.....	León.....	28 de septiembre de 1916.....	48
Unión Ferroviaria: Sindicato Norte (Sección de León).....	Idem.....	Idem.....	10 de diciembre de 1914.....	460
GRUPO QUINTO				
Industrias de la construcción				
ENTIDADES OBRERAS				
Sociedad de albañiles y similares «La Unión».....	León.....	León.....	5 de junio de 1908.....	471
«La Pictórica» Sociedad de pintores.....	Idem.....	Idem.....	2 de octubre de 1911.....	30
Sociedad de resistencia de obreros en madera.....	Idem.....	Idem.....	22 de abril de 1915.....	171

(Se concluirá)

Circular		Número de fincas	PROPIETARIOS	Vicinalidad	Clase de la finca	Nombre de la finca
<p>Con esta fecha se elevan al Ministerio de la Gobernación, los recursos de alzada siguientes: de don Fernando González Gutiérrez y otros, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la proclamación de la Junta administrativa de Villafelde, Ayuntamiento de Matallana, y de D. Antonio Díez y otros, contra el que declaró válida la proclamación de la Junta administrativa de Pardavé, en el mismo Ayuntamiento.</p> <p>Lo que se hace público de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento administrativo.</p> <p>León 5 de julio de 1920.</p> <p>El Gobernador interino, José Rodríguez</p>		1	D.ª María Fernández.....	Brañuelas..	Erial.....	Los Pascuales
		2	D. Saturnino Freire.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		3	» Andrés Freire.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		4	» Santiago García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		5	» Domingo Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		6	Señora.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		7	D. Toribio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		8	D.ª Matilde Freire.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		9	Comunal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		10	D. José Suárez.....	Idem.....	Idem.....	Prado.....
		11	D.ª Florentina Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		12	D. Antonio Suárez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		13	» Javier Suárez y D. Fidel Buena.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		14	» Santiago García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
		15	Ferrocarril de Palencia a La Coruña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

Las fincas números 1 al 9 pertenecen al monte comunal; para las lebrán los que se indican como propietarios.

Todo aquel que se considere perjudicado por el aprovechamiento que se pretende, o por las obras que para conseguirlo han de realizarse, podrá reclamar en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se publica este anuncio, en instancia dirigida a este Gobierno. El proyecto y expediente estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante el mismo plazo, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

León 14 de junio de 1920.—El Gobernador civil, Eduardo Rosón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Extracto del acta de la sesión de 24 de febrero de 1920

Presidencia del Sr. Fernández

Abierta la sesión a las siete de la tarde, con asistencia de los señores Rodríguez Garrido, Molleda, Alonso González, Crespo Carro, Crespo Sobrecueva, Díez G. Canseco, Luengo, Pultrés, Sáenz de Miera, Vázquez y Zera, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso que convocada por el Sr. Alcalde de esta capital, se había celebrado una Asamblea de Ayuntamientos, y se había nombrado una Comisión para tratar con la Diputación de la cobranza del presupuesto extraordinario, y que para hacer patente la imperiosa necesidad de ese presupuesto, había encargado a la Contaduría que formara un estado comparativo con los

presupuestos anteriores, para que saltasen a la vista los aumentos de gastos que sobre el presupuesto pesan en virtud de disposiciones superiores.

Fidó después a la Diputación que emitiese su parecer respecto al modo de hacer efectivo el presupuesto extraordinario, para facilitar el pago.

Se dio lectura de una moción de los Sres. Zera, Crespo Sobrecueva, Alonso González y Vázquez, encaminada a que la Corporación gestiones que no sean aprobados los aumentos de las tarifas ferroviarias, y después de hacer uso de la palabra el Sr. Alonso González, fué tomada en consideración, y a petición de dicho señor, declarada urgente, con el voto en contra del Sr. Luengo.

Saló del salón el Sr. Molleda. Después de leerse varios asuntos, que pararon a las Comisiones para dictamen, entra en el salón el señor Argüello.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular

Habiéndose presentado la enfermedad denominada «fiebre efiosa», en las ganaderías bovina y ovina del arreal del Puente del Castro, perteneciente al Ayuntamiento de León, y de conformidad con lo informado por la inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, he dispuesto:

1.º Declarar oficialmente la existencia de la epizootia en los citados ganados bovino y ovino del arreal del Puente del Castro.

2.º Señalar como zona infecta, el citado arreal del Puente del Castro, así como todos los locales en que se presente algún caso de dicha enfermedad, dentro del Municipio de León.

3.º Señalar como zona sospechosa, la totalidad del Municipio de León.

4.º Confirmar las medidas sanitarias adoptadas por el Alcalde, a fin de limitar la infección.

5.º Ordenar el empadronamiento y marca de todos los animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, pertenecientes al Municipio.

6.º Prohibir la venta y transporte de los animales de las especies

antes citadas, pertenecientes tanto a la zona infecta como a la sospechosa, interin no se declare oficialmente la extinción de la epizootia o se disponga otra cosa por la Superioridad, a menos que sea para conducir dichos animales al matadero, previo cumplimiento de lo preceptuado en el art. 78 del vigente Reglamento de Epizootias; y

7.º Ordenar que en todas las vías de acceso al término municipal, se coloquen letreros indicando la existencia de la enfermedad.

A los infractores de las anteriores disposiciones, se les impondrá el máximo de multa, con la que desde ahora quedan conminados.

León 1.º de julio de 1920.

El Gobernador interino,
José Rodríguez

AGUAS

Nota-municipe

Hago saber: Que D. Marcelino Suárez González, vecino de El Barco de Valdeorras, como Gerente de la Sociedad anónima «Antracitas de Brañuelas», solicita autorización para captar las aguas que emergen en los terrenos comunales llamados «Pascuales», sitos en Brañuelas, Ayuntamiento de Villagaton (León), y conducirías después, por tubería enterrada de unos 1.010 metros de longitud, cruzando la línea férrea de Palencia a La Coruña por el pontón próximo a la Estación de Brañuelas, para aprovecharlas en la alimentación del motor de vapor que ha iniciado la tranvia aéreo que proyecta la expresada Sociedad anónima para transportar sus carbones desde Almagarinos a la Estación de Brañuelas.

Con el fin de adquirir el derecho de ocupación de los terrenos necesarios para las obras, solicita también, el mismo señor, la imposición de servidumbre forzosa de acueducto con tubería enterrada, sobre las fincas comprendidas en la siguiente relación:

El Sr. Alonso González, refiriéndose a lo manifestado por la Presidencia con relación a la Asamblea de Ayuntamientos, dijo que siendo la administración de la Diputación inatachable, no podían pasar en silencio las apreciaciones que en dicha Asamblea se hicieron, llegando a decirse por el Contador de la Corporación municipal, según referencias de un periódico, que el presupuesto extraordinario provincial era ilegal, y constando a la Asamblea lo inexacto de este aserto, rogaba a la Presidencia traiga a la sesión de mañana un informe que ponga en claro tan delicado asunto; pues aunque dicho presupuesto está aprobado por el Ministerio, y por tanto, subsana cualquier ilegalidad, en caso de que pudiera haberla, debe quedar a salvo la dignidad y decoro de la Diputación, diciendo lo mismo de otras afirmaciones que se hicieron en dicha Asamblea.

También propuso que, cuando venga la Comisión de Alcaldes, se la exponga que la Diputación no tiene más ingresos que el Contingente provincial; pero que quizá pudieran conseguirse otros si los Ayuntamientos prestan su cooperación, que debe pedirse.

Después de recoger la Presidencia las manifestaciones del Sr. Alonso, a las que prometió atender, se acordó que la Comisión de Hacienda acompañe al Sr. Presidente al recibir la de Alcaldes.

El Sr. Fallarés propuso que se designe un Sr. Diputado que forme parte de los Consejos de Agricultura y Ganadería, recientemente reorganizados, siendo elegido, por unanimidad, el Sr. Argüello.

ORDEN DEL DÍA

Con el voto en contra de los señores Luengo y Rodríguez Garrido, fué aprobada, en votación ordinaria, una proposición de los Sres. Zera, Alonso González, Crespo Sobrecueva y Vélezquez, por la que se declara rutinoso para los intereses provinciales, el aumento de las tarifas ferroviarias, telegrafando al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Comisión parlamentaria que entienda de en el asunto, y escribiendo a los representantes en Cortes de la provincia, recordando también que se repongan las tarifas especiales ferroviarias que se han suprimido, también con daño de los intereses de la provincia.

Se levantó la sesión, señalando para la cruce del día de la siguiente, los dictámenes leídos.

León 27 de febrero de 1920.—El Secretario, A. del Pozo.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Vista la instancia de D. Manuel González Liébana, D. Félix Liébana y D. Simón Alonso, vecinos: los dos primeros, de Corporales, y el último, de Bello, Ayuntamiento de Truchas, excusándose de los cargos de Vocales de las Juntas administrativas:

Resultando que D. Manuel y don Félix, elegidos Diputados Vocales de la Junta administrativa de Corporales, se excusan de aceptar el cargo por exceder de 60 años, justificándolo con las partidas de bautismo de cada uno:
Resultando que D. Simón Alonso

fué elegido Vocal de la Junta administrativa de Bello, y se excusa de este cargo por desempeñar el de Vocal de la Junta municipal, en concepto de asociado; acompaña certificación de que ejerce este cargo:

Considerando que los expresados D. Manuel y D. Félix, están comprendidos en la excusa del número 1.º, art. 43 de la ley Municipal: Considerando que el cargo de Vocal asociado de la Junta municipal,

no aparece incluido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad para ser Concejales señalados en el artículo citado de dicha Ley, aplicable a los Vocales de las Juntas administrativas, según el art. 68 de la misma Ley; esta Comisión, en sesión de 22 del corriente, acordó admitir las excusas del cargo de Vocal de la Junta administrativa de Corporales, solicitadas por D. Manuel González y D. Félix Liébana, y desestimar la que dio

igual cargo que de la de Bello, presenta D. Simón Alonso León.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. a los efectos del art. 29 de la ley Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años. León 25 de junio de 1920.—El Vicepresidente, P. A., Ricardo Fallarés.—El Secretario, A. del Pozo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCION DE REPOBLACION FORESTAL Y PISOÍCOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de mayo:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombre	Vecindad	Edad - Años	Profesión
98	1.º mayo de 1920	D. Pantaleón Lizamares	Sta. Colomba Curueño	35	Jornalero
97	1.º	» Silvestre Martínez	Carrizo	40	Idem
95	1.º	» Eugenio Fernández	Idem	42	Idem
99	3	» Baldomero Puertollano	Burón	62	Labrador
100	3	» Valentín González	Riño	37	Jornalero
101	3	» Victor González	Idem	40	Labrador
102	3	» Celestino Miguel	Idem	57	Jornalero
103	3	» Argimiro Díez	Idem	29	Labrador
104	3	» Cándido Díez	Idem	53	Idem
105	3	» Cecilio del Pozo	Boñar	62	Franciscano
106	6	» Maximino Reyero	Idem	49	Industrial
107	6	» Juan Castro	Barrillos	69	Labrador
108	8	» Manuel Prado	La Vid	37	Jornalero
109	8	» Jesús Pérez	Peñadrada	30	Idem
110	10	» Evaristo Ramos	Villaguijada	71	Farmacéutico
111	11	» Salvador González	Vegacervera	29	Médico
112	11	» Tomás Rodríguez	Idem	37	Labrador
113	11	» Ulpiano García	Las Selas	53	Idem
114	11	» Remueldo Tejerina	Idem	35	Idem
115	11	» Gerardo Tejerina	Idem	29	Idem
116	12	» Eudio Alvarez	Canales	62	Carpintero
117	12	» Manuel Lorenzana	Idem	43	Industrial
118	12	» Luis Fernández	Idem	56	Labrador
119	14	» Higinio Morán	La Vecilla	41	Idem
120	14	» Severiano Zapico	Idem	40	Idem
121	14	» Ezebio Bolaños	La Nora	40	Jornalero
122	14	» Agapito Fernández	Villabibera	50	Labrador
123	15	» Valeriano Bandera	León	57	Pocero
124	15	» Vicente Gutiérrez	Mataiana	49	Labrador
125	15	» Faustino Robles	Villauveva	45	Idem
126	15	» Manuel Espinosa	San Cipriano	51	Empleado
127	18	» Francisco Bayón	B. de Curueño	52	Jornalero
128	18	» Federico Fernández	Cerezales	49	Labrador
129	19	» Ezebio Alonso	Pedrosa del Rey	38	Párroco
130	19	» Pedro García	Escaro	53	Jornalero
131	19	» Enrique Pascual	Cabrera de Almanza	50	Labrador
132	20	» Merita de la Mata	León	75	Donista
133	20	» Alberto Bascuñana	Idem	33	Empleado
134	20	» Angel B. Seoane	Cifera	33	Labrador
135	22	» Leandro Fernández	S. Miguel de las Dueñas	50	Idem
136	22	» Juan Manuel Morán	Santa Lucía	56	Sacerdote
137	22	» Ramón Morán	Idem	28	Idem
138	22	» Francisco Díaz	Villampiz	44	Idem
139	24	» Francisco Pereda	Utrero	55	Labrador
140	27	» Eduardo Marcos	Cimanes del Tejar	35	Idem
141	27	» Perfecto Alvarez	Peñalba	50	Idem
142	28	» Maximino Rodríguez	Pedosa del Rey	32	Idem
143	28	» Bernardino Sutil	Idem	25	Jornalero
144	28	» David Díez	Escaro	32	Idem
145	28	» Pedro Puerta	Boca de Huérgano	55	Labrador
146	28	» Carlos Tejerina	Burón	38	Jornalero
147	28	» Francisco Alvarez	La Puerta	59	Labrador
148	28	» Daniel Díez	Escaro	26	Jornalero
149	28	» Domingo Saero	La Puerta	35	Labrador
150	28	» Félix Valindaras	Veganián	20	Idem
151	29	» José García	Villafido	51	Jornalero
152	29	» Manuel García	Idem	58	Idem
153	31	» Ramón Coderque	León	42	Médico
154	31	» Laureano Rojo	Riño	40	Procurador
155	31	» Mario García	Argovejo	50	Labrador

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 29 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1900.
León 4 de junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

Vacante en este Tribunal la propiedad de la plaza de Oficial 2.º de Sala, para su provisión conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia a concurso por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia; durante cuyo plazo, los que aspiren a desempeñarla, habrán de presentar en la Secretaría de esta Audiencia provincial, las correspondientes solicitudes y los documentos, todo debidamente reintegrado con arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre, justificativos de las condiciones que para el desempeño de dicho cargo requiere el art. 28 de la ley adicional a la Orgánica del Poder Judicial y los que de esta última con él guardan relación.

León 26 de junio de 1920.—José Rodríguez.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Pedro Segura, vecino de Quintana de Fierro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de mayo, a las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo la demarcación de la huella llamada *Demarcación de Pilar*, sita en término de Boeza, Ayuntamiento de Polgozo de la Ribera. Hace la designación en la citada de la demarcación en la forma siguiente:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Complemento a Antonio», número 8.637 (blu); «Joaquina», número 8.638; «Pilar», núm. 8.634, y «Antonio», núm. 8.637.

Y habiendo hecho constar ante interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se consideraran con efecto al todo a parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.674. León 7 de junio de 1920.—A. de La Rosa.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del presente año y Ayuntamientos del partido de Villafraanca del Bierzo, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 36 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, he dictado la siguiente «Providencia».—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondien-

tes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que, en el término que fija el art. 50, no satisficieron los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al abono de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicación reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entregábase los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmados un recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el momento de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 28 de junio de 1920.—El Tesorero de Hacienda, J. González.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 53 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 28 de junio de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que se satisfacen del presupuesto municipal por mensualidades vencidas. Podrán aspirar a ella los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que reúnan las condiciones de aptitud exigidas por las disposiciones vigentes, solicitándola en instancia, que podrán documentar como a cargo uno convenga, y deberán dirigirla a esta Alcaldía en el término preciso de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El que resulte nombrado, tendrá los derechos y obligaciones señalados en los preceptos legales que regulan la materia, y entre las últimas, la de visitar gratis al número de familias pobres determinado en la Instrucción de Sanidad.

La Bañeza 25 de junio de 1920.—El Alcalde, D. Alonso Abastar.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Por tercera vez se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, grías por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia gratuita a trece familias pobres, practicar el reconocimiento de quistes y demás obligaciones que señalan las disposiciones vigentes.

Los aspirantes, que deberán ser Doctores o Licenciados en Médic-

na y Cirugía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días; pues transcurridos los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Pozuelo del Páramo 21 de junio de 1920.—El Alcalde, Martín Pierno.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1919 a 20, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones; pues una vez transcurridas, no serán admitidas.

La Vega de Almanza 28 de junio de 1920.—El Alcalde, Ciriaco Rodrigo.

Alcaldía constitucional de Riello

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1919 a 20, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince días, para que sean examinadas por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello 29 de junio de 1920.—El Alcalde, Sandoño Acebo.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somosa

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año de 1919 a 20, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones; pues pasado que sea, no serán atendidas las que se presenten.

Santa Colomba de Somosa 27 de junio de 1920.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetueja

Plijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año económico de 1919 a 1920, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a fin de ser examinadas y hacer las reclamaciones que sean justas.

Renedo de Valdetueja 25 de junio de 1920.—El Alcalde, Felayo Largo.

JUZGADOS

Don Moisés Panero Núñez, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a tres hombres desconocidos, que uno de ellos mide de estatura 1.700 metros, sin bigote ni barba; viso boina, ch'queta de paño canza, pantalón pana café, presuntos autores del robo de médico la noche del 29 de mayo último en la casa de Santiago Escobar, vecino de Villares, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que contra ellos resultan; aparcibidos que de no verficarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Astorga a 12 de junio de

1920.—Moisés Panero.—P. H., Germán Hernández.

Don Miguel Pestaña Vuelta, Juez municipal suplente, en funciones, de Páramo del Sil.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones legales, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta y antecedentes penales.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Regimiento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 578 vecinos, y el Secretario percibe al año unas 500 pesetas, próximamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que desean solicitar dicha plaza.

Páramo del Sil a 9 de junio de 1920.—El Juez, Miguel Pestaña.—Ante mí: José Álvarez Secretario habilitado.

ANUNCIOS OFICIALES

García García (Saturnino), hijo de Pedro y Genoveva, natural de Otero (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Corallón (León), procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Pérez Fernández, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Sevilla.

Sevilla 30 de mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Manuel Pérez.

Garrido Gutiérrez (Horacio) hijo de Eugenio y de Aurea, natural de Valencia de Don Juan (León), estado soltero, profesión estudiante, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poco poblada, boca regular, c. c. c. blanco, frente espaciosa, aire marcial; señas particulares ninguna, 1,695 metros, domiciliado últimamente en Valencia de Don Juan, y sujeto a expediente por haber sido de concentración en la Caja de Resaca de León, núm. 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Andrés Páez Gavira, a férez de Artillería, con destino en el primer Regimiento de Montaña, de guarnición en Barcelona; bajo aparcibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Barcelona 22 de mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Andrés Páez.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial